



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-41525236-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-41525236-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A. con RNE N°020035572, solicita la reinscripción del producto de venta PROFESIONAL autorizado mediante certificado de RNPUD N°0250059, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A, solicita en IF-2022-131141504-APN-DGA#ANMAT la baja de los contenidos netos tambor plástico de contenido neto 200 litros y contenedor plástico de contenido neto 1000 litros

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250059 que consta en IF-2022-133079869-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A., por el término de 5 (cinco) años a partir del 10 de mayo de 2022.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja los contenidos netos tambor plástico de contenido neto 200 litros y contenedor plástico de contenido neto 1000 litros.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2022-133080694-APN-DVPS#ANMAT para todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/2010.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-133080374-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250059.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0250059, otorgado por Disposición ANMAT 4688/2017.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250059 actualizado que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-41525236-APN-DGA#ANMAT